

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SANTURCE, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-01

PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2009-07

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura y por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, según enmendado.

POR CUANTO: La Orden Administrativa Núm. 2009-07 revirtió al propio Secretario de Agricultura la firma y expedición de las licencias, permisos y certificados expedidos en virtud de los reglamentos que implantan las oficinas de Inspección de Mercado, de Sanidad Vegetal y para la Fiscalización e Investigación del Mercado del Café.

POR TANTO: Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como por virtud de la facultad que me concede la constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

Se deroga la Orden Administrativa Núm. 2009-07 y se delega en el(la) Secretario(a) Auxiliar de Integridad Agrocomercial la autorización, firma y expedición de las licencias, permisos y certificados expedidos en virtud de los reglamentos que implantan las oficinas de Inspección de Mercado, de Sanidad Vegetal y para la Fiscalización e Investigación del Mercado del Café.

POR TANTO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de enero de 2013.



Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGAN, Ph.D

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA